



Nit: 890000464-3

Secretaría de Desarrollo Social

R-AM-SGI-032  
01/11/2017 V2

RESOLUCIÓN Número 470 de Noviembre 08 de 2017

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA LA PROTOCOLIZACION DE ALGUNOS DIGNATARIOS A LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO EL POBLADO II DEL MUNICIPIO DE ARMENIA”.**

El Secretario de Desarrollo Social del Municipio de Armenia, en ejercicio de las facultades legales, en especial, las conferidas por el parágrafo del artículo 3º de la Ley 52 de 1990 y el artículo 143 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 1º de la Ley 753 de 2002, Ley 743 de 2002 artículos 31, 32, 63, 64 y 65, el Decreto 0129 de octubre 10 de 2013 emanado del Gobierno Municipal; y

**CONSIDERANDO**

1.-Que de conformidad con el contenido del parágrafo del artículo 3º de la Ley 52 de 1990 y el artículo 143 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 1º de la Ley 753 de 2002, corresponde al Municipio de Armenia, las funciones de inspección, vigilancia y control de las actuaciones de los organismos de primer y segundo grado domiciliadas en el Municipio de Armenia, de conformidad con las orientaciones impartidas al respecto por el Ministerio del Interior.

2.-Que en virtud al artículo 64 de la Ley 743 de 2002 y los numerales 3 y 4 del artículo 25 del Decreto 2350 de 2003 “por el cual se reglamenta la Ley 743 de 2002”, corresponde a la entidad que ejerce inspección, control y vigilancia el registro de personería jurídica, la inscripción de estatutos, el nombramiento de dignatarios o administradores, la autorización de libros, la disolución y liquidación, la certificación de existencia y representación y registro de los organismos de acción comunal.

3.-Que el artículo 31 de la Ley 743 de 2002 establece el procedimiento para llevar a cabo la elección de los dignatarios, y respecto de las fechas de elección.

4.- Que el Decreto 890 de 2008, “ Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 743 de 2002”, en su artículo 2, contempla, Finalidades de la vigilancia, estableciendo de manera específica en el numeral 4º el ejercicio de la actividad de vigilancia, comporta la de: “Velar porque se conformen los cuadros directivos”

5.- Que el artículo 41 de la Ley 743 de 2002, establece que los organismos de acción comunal tendrán como mínimo, tres (3) comisiones de trabajo que serán elegidas en asamblea a la que por lo menos deben asistir la mitad más uno de los miembros, o en su defecto, por el organismo de dirección y que su período será de un (1) año renovable.

6.-Que mediante Decreto No. 0129 de octubre 10 de 2013 expedido por el Municipio de Armenia, la competencia de inspección, vigilancia y control en los organismos comunales de primer y segundo grado del Municipio de Armenia fue delegada en la Secretaría de Desarrollo Social.

7.-Que la Junta de Acción Comunal del **BARRIO EL POBLADO II** cuenta con resolución de reconocimiento de personería jurídica número 0003000 del 09 de marzo de 2007 otorgada por la Gobernación del Quindío.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Desarrollo Social**

R-AM-SGI-030  
01/11/2017 V2

RESOLUCIÓN Número 470 de Noviembre 08 de 2017

8.- Que la Junta de Acción Comunal, a través de sus afiliados del **BARRIO EL POBLADO II** del municipio de Armenia, eligió el 24 de abril de 2016 dignatarios que conformaron la Junta de Acción comunal para el periodo comprendido entre el 01 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2020 de conformidad con el artículo 31 de la Ley 743 de 2002, reconocidos mediante Resolución No. 227 del 01 de julio de 2016.

9.- Que el Manual de Elecciones de la Organización Comunal, Herramienta No. 2, establece que en la Organización Comunal sus afiliados o delegados pueden entrar en una situación de renuncia, desafiliación, sanción, cambio de residencia o remoción del cargo en cualquier tiempo, novedad que genera en esta la necesidad de convocar a una asamblea de elección parcial, por lo que se debe acoger el mismo procedimiento que para una Elección total y, su período termina en la fecha establecida por la Ley.

10.- Que mediante oficio con radicado No. RE27995 del 29 de agosto de 2017 suscrito por la señora Ximena Tobón presidenta de la Junta de Acción Comunal del barrio **EL POBLADO II** del municipio de Armenia, solicita expedición de resolución de reconocimiento de elección de algunos dignatarios y aportan:

*Acta original de asamblea previa de fecha julio 04 de 2017 en donde se informa sobre cargos vacantes y se eligen tribunal de garantías, entre otros.*

*Plancha*

*Acta de escrutinio de julio 30 de 2017*

*Acta de elección de julio 30 de 2017*

*Listado de votantes*

*Fotocopia de cédulas*

*Copia del libro de afiliados*

11.- Que se observa que en la Asamblea Previa se informó a la comunidad que los dignatarios anteriores por los cuales se da apertura a los cargos vacantes, no residen en el barrio **EL POBLADO II**; y no se ha logrado comunicación alguna con los mismos después de un largo tiempo de haber sido nombrados

12.- Que en la Asamblea del 04 de julio de 2017, la Junta de Acción Comunal del barrio **EL POBLADO II**, se obtuvo quórum del 30% de los afiliados como lo indica la Ley 743 de 2002 en su Artículo 29 Literal B Inciso segundo (02), en la cual se eligieron los miembros del tribunal de garantías, se informó a la comunidad los cargos vacantes que a la fecha se han presentado para los cuales son: *Vicepresidente, Fiscal, Los Comités de Trabajo y Comisión de Convivencia y Conciliación*; además el procedimiento para realizar la elección parcial de dignatarios de la Junta y se fijó realizar la elección para el día 30 de julio a las 08:00 am – 02:00 pm.

13.-Que la Junta de Acción Comunal, a través de sus afiliados del **EL POBLADO II** del Municipio de Armenia, eligió el 30 de julio de 2017 los dignatarios que complementan la Junta de Acción comunal para el periodo comprendido entre la fecha de notificación de la presente Resolución hasta el 30 de junio de 2020 de conformidad con el artículo 31 de la Ley 743 de 2002, según consta en el Acta N° 005.

14.-Que mediante Acta N° 2056 del 15 de septiembre de 2017 el contratista Jorge Amaya revisó el proceso enviado por la presidenta de la Junta de Acción Comuna del barrio **EL**



MUNICIPIO DE ARMENIA

Nit: 890000464-3

**Secretaría de Desarrollo Social**

R-AM-SGI-032  
01/11/2017 V2

RESOLUCIÓN Número 470 de Noviembre 08 de 2017

**POBLADO II**, el cual devolvió a la misma para que subsanara y completara la documentación faltante, revisado nuevamente el 27 de octubre, por el abogado contratista David Bernal el cual devolvió a la presidenta para que completara la documentación faltante y una firma de un dignatario electo, como consta en Acta N° 2560.

15.- Que los documentos faltantes (copias de cédulas y firma de dignatario electo) fueron aportados por la señora Ximena Tobon el día 02 de noviembre de 2017.

16.- Que los documentos que soportan el proceso de elección parcial se encuentran conforme al Artículo 18° del Decreto 890 de 2008 que establece los requisitos para la inscripción de dignatarios.

17.-Que por lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Inscribir y reconocer a algunos dignatarios de la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL del **BARRIO EL POBLADO II** del municipio de Armenia, a las siguientes personas:

**BLOQUE DIRECTIVO**

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
VICEPRESIDENTE	MARIA OBDULIA QUIMBAYA BETANCOURTH	41.930.173

**BLOQUE DIRECTIVO**

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
FISCAL	ANGELA MARIA SALAZAR CASTELLANOS	41.958.967

**BLOQUE COMITÉ DE CONVIVENCIA Y CONCILIACION**

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
COMISION DE CONVIVENCIA Y CONCILIACION	SHARON TATIANA SALAZAR SOTO	TI 1.001.199.166
	VALENTINA HERNANDEZ HENAO	TI 1010083466
	JHON JAIME OSORIO RAIRAN	80.361.600

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Inscribir y reconocer como coordinadores de los Comités De Trabajo de la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL del **BARRIO EL POBLADO II** del municipio de Armenia, por el término de un año de conformidad con el artículo 41 de la Ley 743 de 2002, a las siguientes personas.

**BLOQUE COMITÉ DE TRABAJO**

COMITÉ	NOMBRE	IDENTIFICACION
TRABAJO	ANGELMIRO ORTIZ ORTIZ	18.222.055
DEPORTE	CRISTIAN CAMILO GUERRERO GONZALEZ	1.094.948.368
EMPRESARIAL	NATHALIA BAÑOL SEGURA	1.094.974.152



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Desarrollo Social**

R-AM-SGI-032  
01/11/2017 V2

RESOLUCIÓN Número 470 de Noviembre 08 de 2017

**ARTÍCULO TERCERO:** Realizar el registro de los dignatarios en el sistema y base de datos de los Organismos de Acción Comunal del Municipio de Armenia.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente resolución procede el Recurso de Reposición y/o el de Apelación, por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación ante este despacho.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de su notificación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Armenia Quindío a los, 08 días del mes de noviembre de 2017

  
**JAMES CAÑAS RENDÓN**  
Secretario de Desarrollo Social

Proyectó y Elaboró: David B. O.  
Revisó y Aprobó: María A. M. O.